ESTUDIOS PREVIOS MODIFICATORIO N2 2025PS088095

MARCO LEGAL

El Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte - INCERDE, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

Los presentes estudios sustentan económica y técnicamente el otrosi 001 para el "Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para el transporte de deportistas, entrenadores y delegados a los diferentes Municipios del departamento de Antioquia para su participación en los eventos deportivos de los cuales es parte el instituto Cejeño de la recreación y el deporte INCERDE." dando con ello cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

La Constitución Política de Colombia como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

La Constitución, ha convertido las Instituciones públicas en el eje de una estrategia institucional orientada hacia la modernización de la administración pública, la reforma integral del sistema político, el desarrollo económico y social, la elevación del nivel de vida de los colombianos y la práctica de la democracia participativa.

Asi las cosas, el Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte - INCERDE – con el fin de garantizar el normal desarrollo de sus actividades misionales y de lograr un correcto cumplimiento de las funciones estatales que a bien le corresponden debe proveer por la

correcta prestación de servicios de mantenimiento a las zonas verdes y jardinería de escenarios deportivos del Municipio de La Ceja del Tambo.

El pasado 03 de septiembre de 2025 mediante solicitud con radicado DDR11-PUD 002 el supervisor del contrato INCERDE, el señor PROFESIONAL UNIVERSITARIO, ALEXANDER URREGO CARDONA , solicitó realizar otrosí 002 al contrato en mención, con el fin de adicionar DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DIECISIETE PESOS ($19.830.017). argumentando que
"identifico la necesidad de realizar una adición presupuestal por el tope máximo autorizado por el legislador a favor de dicho objeto contractual por la gran demanda de dicho servicio para el instituto, lo anterior se presenta debido a que por la alta temporada de lluvias, se dio un crecimiento no esperado a las zonas verdes a intervenir lo cual genero un aumento de rondas parciales a algunas de las zonas motivo por el cual y sin estar estimado en el contrato inicial se hace necesario hacer una adición para cubrir esta necesidad. Debido a esta situación, se ha identificado la necesidad de realizar una adición al contrato para la atención oportuna de estas zonas es fundamental para conservar en buen estado las instalaciones deportivas, promover su uso adecuado por parte de la comunidad y garantizar condiciones de seguridad, salubridad y estética. Por lo tanto, se considera necesaria esta adición para responder de manera integral a las nuevas demandas del servicio y asegurar la sostenibilidad del entorno urbano.Dicha adición sería hasta por el cincuenta por ciento (50%) del tope inicialmente pactado; para este caso, por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DIECISIETE PESOS ($19.830.017)."

Habiendose presentado dicha solicitud, el INCERDE tiene la necesidad de adelantar los procedimientos requeridos para hacer la modificación contractual pertinente, para adicional los respectivos valores necesarios para el cumplimiento a cabalidad de las necesidades del INCERDE.

2. **OBJETO:** "Prestación de servicios de mantenimiento a las zonas verdes y jardinería de escenarios deportivos del Municipio de La Ceja del Tambo."

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 434
Valor: $19.830.017
Fecha: 01 09 2025
Tipo de recursos: inversión

4. Plazo:

No se modifica el plazo anteriormente pactado.

5. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Será necesito la actualización de documentos por parte de la empresa contratista, los mimos exigidos al inicio del proceso contractual y que sea necesario su actualización.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Deberá hacerse la actualización de polizas correspondiente exigida en el contrato inicial

7.ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

A)DEL CONTRATANTE:

1.Solicitud radicado 0164
2.CDP 434
3. RP 506

B)DEL CONTRATISTA:

- REDAM
- Policia
- Certificado ley 1918 de 2018
- RNMC
- Certificados de contraloría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica)
- Certificado de procuraduría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica)

En los anteriores términos a los cinco (05) días del mes de septiembre del año 2025 se suscribe,

Documento firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II

LUIS ADRIAN CHICA RÍOS
Gerente-Incerde.

Elaboró: Luis Carlos valencia/Asesor Jurídico
Aprobó: Luis Adrian Chica Rios/Gerente.